

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261210021121 Fecha: 26-02-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., jueves 26 de febrero de 2026

ⁱ Señor(a)
Anónimo

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120026752 del 23 de febrero de 2026 - Radicado en Bogotá te escucha [SDQS] No 1328792026 - Solicitud mantenimiento malla vial en la Carrera 98A entre calles 65 y 66, Localidad de Engativá.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *SE REPORTA EL DETERIORO CRITICO DEL PAVIMENTO EN LA CARRERA 98A ENTRE CALLES 65 Y 66 (COORDENADAS: 4.696473, -74.120899). ESTE TRAMO ES PASO OBLIGATORIO DEL ALIMENTADOR 16-1, CUYO PESO Y FRECUENCIA DE TRANSITO HAN ACELERADO LA FORMACION DE FALLAS TIPO "PIEL DE COCODRILO" Y BACHES PROFUNDOS QUE ACUMULAN AGUA. RIESGO: LA PRESENCIA DE ESTOS BACHES EN UNA RUTA DE TRANSPORTE MASIVO GENERA MANIOBRAS EVASIVAS PELIGROSAS POR PARTE DE LOS CONDUCTORES DE LOS BUSES, PONIENDO EN RIESGO A LOS NUMEROSOS MOTOCICLISTAS Y PEATONES DEL SECTOR RESIDENCIAL, EL EMPOZAMIENTO OCULTA LA PROFUNDIDAD REAL DEL DAÑO, LO QUE PUEDE OCASIONAR FALLAS MECANICAS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO. PETICION: SE SOLICITA AL IDU UNA REHABILITACION TECNICA QUE SOPORTE LA CARGA DINAMICA DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL Y LA DURABILIDAD DEL ARREGLO. (...)*” se permite informar que:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre las direcciones de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVA/ Unidad de Planeamiento Local (UPL): ALAMOS

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
164668	10006391	KR 98A	CL 65	CL 66A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

PK: Elemento Calzada / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261210021121 Fecha: 26-02-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Engativá para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Engativá – Calle 71 No. 73A – 44, cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120026752)

Documento 20261210021121 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 27-02-2026 09:08:43
Revisó:	JUAN FELIPE VELA GONZÁLEZ - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - juan.vela@umv.gov.co
 5c7ae7fbb376fc801dbbb9bc38519f57f9cd45c9d1bb3038e13f259d34b7892b Codigo de Verificación CV: 957f2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 27/02/2026, y se desija finalizada la jornada del día 05/03/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.